



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de Marzo del 2022.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 014-2022-ORC-MDBSH de la División de Registros Civiles, sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 012-2022 de fecha 21 de Febrero del 2022, presentado por los señores NIXSON MARTIN ANGULO SINARAHUA y MARLENI ALEJANDRIA NAVARRO, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 012-2022 de los señores NIXSON MARTIN ANGULO SINARAHUA y MARLENI ALEJANDRIA NAVARRO, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores NIXSON MARTIN ANGULO SINARAHUA y MARLENI ALEJANDRIA NAVARRO, para contraer Matrimonio Civil el día Lunes 14 Marzo del 2022, a horas 10:30 a.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José A. Del Aguila Garcia
ALCALDE

/mff.